

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GOBIERNO DIGITAL (01)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.182.799
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		738.223
	02	Del Gobierno Central		738.223
	002	Programa de Modernización del Estado-BID		738.223
09		APORTE FISCAL		1.444.576
	01	Libre		1.444.576
		GASTOS		2.182.799
21		GASTOS EN PERSONAL	02	680.397
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	662.174
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		738.223
	03	A Otras Entidades Públicas		738.223
	002	Programa de Modernización del Estado - BID	04	738.223
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		102.005
	07	Programas Informáticos		102.005

GLOSAS :

- 01 Este programa tendrá por objetivo definir e implementar las políticas de gobierno digital, coordinando, orientando y apoyando transversalmente a las instituciones del Estado en el uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
Antes del 31 de marzo de 2018 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- d) Convenios con personas naturales 25
- N° de personas 638.503
- Miles de \$
- Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios para la definición de normativas y estándares, expandir la atención a usuarios por medios digitales, y promover la digitalización e interoperabilidad en el sector

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GOBIERNO DIGITAL (01)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

público.

Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.

04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.

El monto de gasto en personal será de M\$ 224.846 para financiar un número de hasta 7 Personas. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

El uso de estos recursos se hará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.